

06-04-2017



2017-4

## Consigna CO nº 02/17

Se ha distribuido al personal de conducción la Consigna referenciada con fecha prevista de entrada mañana día 7.

Los que ya hayáis podido leerla, habréis podido observar el despropósito de la misma. Ya se ha trasladado tanto a la Dirección de Seguridad Corporativa como a la Gerencia de Seguridad de Viajeros, nuestra indignación y nuestro más absoluto rechazo al contenido de la misma.

Se ha instado a ambas Direcciones a adoptar las medidas a su alcance para dejarla sin efecto inmediatamente, a la vez que se les ha transmitido que el personal de conducción, no va a asumir la responsabilidad que, vía consigna Adif, se nos pretende imponer.

Por ello, en el supuesto de que la Consigna no sea anulada antes de esta noche, al personal de conducción que se le inste a la realización de la función de piloto pretendida, **deberá declinar la misma.**

**Fdo.: ISIDORO SANCHEZ DE PABLO GONZALEZ DEL CAMPO**  
**Coordinador de Normativa y Asuntos Jurídicos**